



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Barranco, 29 ABR. 2025

VISTO:

El expediente N°25-004332-001, que contiene el Informe Técnico N°021-2025-COOR-ADQ-OF-ABAST-DIRIS-LS/MINSA emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N°032-2025-CG-OFCINATES-DIRIS-LS/MINSA emitido por la Oficina de Tesorería, el Informe N°131-2025-OAJ-DIRIS L.S./MINSA emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Nota Informativa N°1601-2025-OFCINA PPTO-DA-DIRIS LS/MINSA de la Oficina de Presupuesto Público de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur y;

CONSIDERANDO:

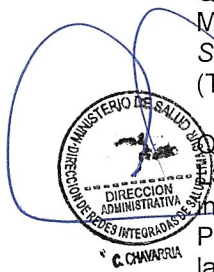
Que, mediante Carta S/N, de fecha 14 de enero del 2025, la Sra. ACOSTA CHAVEZ FLORA MATILDE, solicita el pago por el "servicio de contingencia para el control vectorial de la DIRIS Lima Sur" correspondiente al periodo del 21 al 25 de diciembre del 2024 por un monto total de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles).

Que, con fecha 27 de febrero del 2025, mediante Informe N°032-2025-CG-OFCINATES-DIRIS LS/MINSA, la Oficina de Tesorería señala que: se procedió con la búsqueda en el aplicativo Informático Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), referente a las actividades del Plan de Contingencia de Control Vectorial de Dengue del cual no existe pago formalizado a favor de la Sra. ACOSTA CHAVEZ FLORA MATILDE para esto recomienda la revisión detallada de los documentos originales que sustente el referido servicio a la Oficina de Abastecimiento.

Que, mediante Informe N°021-2025-COOR-ADQ-OF-ABAST-DIRIS-LS/MINSA, de fecha 05 de marzo del 2025, la Oficina de Abastecimiento concluye que "De la verificación se observa que existen documentos (Informe del Área Usuaría, planilla y comprobantes de pago), los cuales sustentan la realización del servicio de contingencia para el control vectorial correspondiente al periodo del 21 al 25 de diciembre del 2024, por un monto de S/ 300,00 (Trescientos con 00/100 soles) por parte de la Sra. ACOSTA CHAVEZ FLORA MATILDE, por lo que a nuestra consideración la entidad se habría beneficiado con los servicios antes mencionados en mérito a la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 en su numeral 5.1.3 para el Reconocimiento de Deuda por lo que a nuestra consideración sería arreglado a derecho que se reconozca a su favor, el pago del costo de lo efectivamente ejecutado".

Que, mediante Informe N° 131-2025-OAJ-DIRIS L.S./MINSA de fecha 10 de abril del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que "Es de la opinión que resulta amparable el requerimiento de reconocimiento de deuda solicitado por la servidora; en mérito al subnumeral 5.1.3 de la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01, aprobada mediante la Resolución N°852-2009/MINSA". Por tanto, subsiste la necesidad de establecer los mecanismos para el reconocimiento del servicio, su correspondiente contraprestación.

Que, con fecha 22 de abril del 2025, mediante Nota Informativa N°1601-2025-OFCINA PPTO-DA-DIRIS LS/MINSA, la Oficina de Presupuesto Público otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000005571-2025 en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; para el reconocimiento de deuda a favor de la Sra. ACOSTA CHAVEZ FLORA MATILDE. por el "Servicio de contingencia para el control vectorial de la DIRIS Lima Sur" correspondiente al periodo del 21 al 25 de diciembre



del 2024 por un monto total de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles).

Que, en cumplimiento con los dispositivos legales antes referidos y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de las Redes Integrales de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA de fecha 16 de junio de 2017 y la delegación de facultades conferidas en el numeral 24) del artículo primero de la Resolución Directoral N° 08-2025-DIRIS LS/DG, mediante la cual se delega facultades al Director Administrativo de la Dirección Ejecutiva de Administración reconocer el pago por enriquecimiento sin causa, conforme a la normativa vigente, con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con el visado del jefe la Oficina Abastecimiento y rúbrica del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa de la DIRIS Lima Sur.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Reconocimiento de Deuda en mérito a la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 a favor de la Sra. ACOSTA CHAVEZ FLORA MATILDE por el "Servicio de contingencia para el control vectorial de la DIRIS Lima Sur" correspondiente al periodo del 21 al 25 de diciembre del 2024 por un monto total de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se **PROCEDA AL ABONO** correspondiente en favor de la Sra. ACOSTA CHAVEZ FLORA MATILDE, con los recursos asignados para el Ejercicio Presupuestal 2025, según Certificación de Crédito Presupuestario N°000005571-2025.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las Oficinas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a las Oficinas correspondientes para su cumplimiento y al interesado para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

Regístrese, publíquese y cúmplase,

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
H.C.S. C.P.C.C. Carlos Fernando Chavarria Mendoza
Director Ejecutivo
Dirección Administrativa

CFCHM/JPCC
c.c. Of. Abastecimiento
c.c. Of. Presupuesto
c.c. Of. Tesorería
c.c. Archivo